Año de 1906 Sábado 11 de Agosto Número 178



ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción.	En Orense, trimestre adelantado,	5 pesetas.
	Fuera, id. id.	5 »
	Números sueltos	0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua hebrea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia antigua y media de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondientes ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se adviete para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que aai se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia en la Universidad de Granada la Cátedra de Botánica descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteorología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobador los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1903. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.» Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Antoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Acústica, y Optica, dotata con elsueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarsc en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Cátedra de Química general, doiada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno de Auxiliares y Catedráticos numerarios, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convonga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca las siguientes plazas de Auxiliar: Sección de Químicas, una en el segundo grupo, con 1.250 pesetas, y otra en el quinto grupo, con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitido á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(Gaceta núm. 214.)

Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid

Enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez á los estudios que se cursan en esta Escuela.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director, expresando literalmente el nombre y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y habitación en esta Corte, consignando las asignaturas de que solicitan examen.

Las solicitudes las presentarán en la Secretaría de esta Escuela en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, de nueve á doce de la mañana.

Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte y provistos de cédula personal corriente, que identifique la persona y firma de aquél á satisfacción de esta Secretaría.

El Oficial de la misma ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél.

Los aspirantes que hayan sido identificados en convocatorias anteriores podrán ser dispensados de hacerlo en ésta, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que lo efectuaron.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Todos los derechos que se obtengan por las matrículas de asignatura en esta convocatoria caducarán el último día del presente curso.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales necesitarán haber obtenido previamente la admisión de su renuncia de aquellas matrículas, que deberán solicitar antes del 15 de Agosto, y les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por aquéllo adquirieron, si no están sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á cualquier clase de examen se someterán á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que se verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Madrid 31 de Julio de 1906.—El Secretario, Hilario J. Arnaú.

(Gaceta núm. 220)

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Territorial

Apéndice á los amillaramientos

CIRCULAR

No habiendo remitido á esta Administración, los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la Contribución territorial para el año próximo de 1907, no obstante lo dispuesto en mi circular fecha 2 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 99, correspondiente al día 4 de dicho mes, he acordado concederles el plazo de ocho días para que lo verifiquen, dentro del que deberán remitirlos también aquellos á quienes les han sido devueltos para rectificar, advertidos de que, transcurrido que sea el referido plazo, propondré al Sr. Delegado les imponga la multa de 100 pesetas, con que quedan conminados, y nombraré comisionados que por cuenta de los Ayuntamientos y Juntas periciales pasen á formarlos.

Ayuntamientos que se citan

Arnoya.
Carballeda de Baldeorras.
Cortegada.
Gomesense.
Junquera de Ambia.
Junquera de Espadañedo.
Leiro.
Manzaneda.
Mezquita.
Nogueira.
Oimbra.
Padrenda.
Piñor.
Sandianes.
Vega.
Verea.
Villamartín.
Villarino de Conso.

Orense 8 de Agosto de 1906.
—El Administrador, *Benigno Varela.*

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según me comunica el señor Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado con fecha 13 de Julio último y 1.º del actual recaudadores auxiliares con carácter de ejecutivo para el cobro de contribuciones é impuestos para los pueblos de Trasmiras y Moreiras á don Francisco Benito Feijóo y para el pueblo de Viana á D. Ladislao Rodríguez; y para el impuesto de cédulas personales en sus períodos voluntario y ejecutivo para el pueblo de Villarino á D. Pedro Rodríguez Barja.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á estos funcionarios las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 7 de Agosto de 1906. —El Tesorero, *Joaquín Delgado.*

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo desde 1.º de Enero á 30 de Junio último el cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia cumpliendo lo ordenado en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de 1.º de Enero de 1906

Se posesionaron los nuevos Concejales, D. Manuel Fernández, don Constantino Caballero, D. Rudesindo Sagrario, D. Manuel Folgoso, D. Ramón Martínez y D. Victorio Barreiros, y del cargo de Alcalde, D. J. Recaredo Morenza y se procedió á la elección de cargos y señalamiento del orden numérico de los Concejales.

Se acordó señalar los domingos para celebrar sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Enero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamienio y se eligieron los Concejales que deben constituirlas.

Se acordó dividir el distrito en siete secciones.

Idem devolver á los contratistas de servicios municipales cuyos contratos hubiesen terminando sus fianzas.

Idem utilizar la prestación personal para el arreglo del camino vecinal de Ginzo á Sabucedo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión de Reclutamiento participando que absolvió de la nota de prófugo al recluta Celso Fernández.

Se aprobó el extracto de sesiones del cuarto trimestre del año anterior.

Sesión ordinaria de 14 de Enero de 1905

No pudo celebrarse por no haberse reuuido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 21 de Enero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se declaró cesante al portero Joaquín Díaz y se nombró para sustituirle á Serafín Pedreira.

Se declaró definiva la lista de los electores que tiene derecho á votar en la elección de Compromisarios para Senadores.

Se acordó que los propietarios de casas colindantes con las aceras construidas en la carretera de Villacastín, recojan las aguas de los tejados y las conduzcan hasta la acera por tubería.

Sesión ordinaria de 28 de Enero de 1906.

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 4 de Febrero de 1906

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 11 de Febrero de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Trandeiras, Simón Salgado.

Se declaró cesante al guarda frutos, Domingo Folgoso y se nombró para sustituirle á Jssé Folgoso.

Se acordó señalar sitio y horas para la salida y regreso de los ganados de la villa que salen al monte á pastar.

Se procedió al sorteo de los vocales que deben componer la Junta municipal en el corriente año.

Se acordó anunciár concurso para el nombramiento en propiedad de Secretario de esta Corporación.

Idem nombrar comisionado á don Manuel Nieto para la presentación de un prófugo

Sesión ordinaria de 18 de Febrero de 1906

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 25 de Febrero de 1906.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Piñeira, Angel Díaz.

Se nombró tallador á D. Francisco Feijóo.

Se acordó alquilar en iguales condiciones que en años anteriores la casa de D. Andrés Vecino para la parada de caballos sementales y nombrar Veterinario á D. Ladislao Bernárdez.

Se nombraron los testigos que deben declarar en los expedientes de pobreza que se instruyan para los efectos de quintas.

Se acordó proceder á la recomposición del armario destinado á archivo municipal.

Idem que se exponga al público por quince días la cuenta de recaudación de 1904.

Idem adquirir un retrato de S. M. el Rey para el salón de sesiones.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo de 1906

No pudo celebrarse por haberse verificado en este día la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria de 11 de Marzo de 1906.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta participando que absolvió de la nota de prófugo á Rosendo Díaz.

Se acordó remitir á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales una solicitud de licencia para edificar Alejando Alvarez.

Idem otra de D. Jaime Montes.

Se aprobó la cuenta de gastos presentada por el Secretario por la conducción de un prófugo.

Idem proceder á la recomposición de caminos vecinales.

Idem la adquisición de un libro para la inscripción de Nacimientos para el Registro civil.

Idem utilizar la prestación personal para la recomposición de camino.

Sesión ordinaria de 18 de Marzo de 1906.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Ganade Camilo Rivero.

Idem de una comunicación del Sr. Gobernador participando haber revocado el acuerdo de este Ayuntamiento de 27 de Agosto último.

Se acordó advertir á los contribuyentes que durante el mes de Abril presenten la relación de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible.

Sesión ordinaria de 25 de Marzo de 1906.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que pase á la Comisión de obras una solicitud de José Rua, pidiendo autorización para abrir una puerta.

Idem que se remita á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciale una solicitud de D. Constantino Vidal pidiendo autorización para construir una casa.

Idem fijar definitivamente las cuentas de caudales de 1905 y que se ponga de manifiesto durante quince días.

Sesión ordinaria de 1.º de Abril de 1906.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar á José Rua para abrir una puerta.

Idem nombrar á D. Manuel Nieto comisionado del Ayuntamienio para asistir al juicio de revisión de excepciones.

Idem proceder al pago de las atenciones municipales durante el primer trimestre.

Idem aprobar la cuenta de material invertido en Secretaría durante el primer trimestre.

Idem abonar al Depositario el importe de los socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mismo trimestre.

Idem satisfacer la suscripción de la Administración práctica y del «Boletín» local.

Idem aprobar la cuenta del carpintero Francisco Fernández, por el armario para guardar la documentación y que se le pague su importe de 43 pesetas 50 céntimos.

Idem satisfacer á D. José Santiago 20 pesetas por un retrato de S. M. el Rey con marco y cristal.

Idem aprobar el extracto de las Sesiones celebradas durante el trimestre vencido.

Idem satisfacer al Coronel de la Zona de Reclutamiento de Orense, cinco pesetas que reclama por suministros hechos al recluta José Fernández.

Idem satisfacer á D. Camilo Quelle, lo consignado en presupuesto para la confección de los apéndices y repartimiento de territorial.

Idem satisfacer á la «Gaceta de Madrid» el cuarto trimestre del año último.

Sesión ordinaria de 8 de Abril de 1906

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 15 de Abril de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar á D. Manuel Medinio oficial mayor de Secretaría.

Idem remitir á informe del señor Ingeniero Jefe de obras provinciales una solicitud de D.ª Petra Martínez, pidiendo autorización para edificar.

Idem que informe el Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales otra solicitud de Manuela Suárez, pidiendo autorización para edificar.

Idem que informe la Comisión de obras una solicitud Ginabal Valencia, pidiendo autorización para edificar en la calle de la Iglesia de esta villa.

Idem que se convoque la Junta municipal para la discusión y aprobación do las cuentas de recaudación de 1904.

Idem nombrar una Comisión compuesta de los Concejales D. Constantino Caballero y D. Constantino Salgado, para que informe sobre una denuncia presentada coutra Benito Bouzas, por apropiación de terreno comunal en el punto denomido Campo de Toural y pueblo de Piñeiras.

Idem autorizar al Secretario don Manuel Nieto, para que perciba el producto de las Láminas de Propios y de Instrucción pública.

Sesión ordinaria de 22 de Abril de 1906

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria de 28 de Abril de 1906

Se acordó que autorice el acta por incompatibilidad del Secretario el oficial mayor de Secretaría.

Idem nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á don Manuel Nieto.

Sesión ordinaria de 29 de Abril de 1906

Se aprobaron las actas de las sesiones de 15 y 28 de Abril.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de obras la solicitud de Demetria Lorenzo, pidiendo licencia para edificar en el kilómetro 514 de la carretera de Vigo.

Idem remitir á informe del señor Ingeniero Jefe del Estado la solicitud de licencia para edificar, presentadas por D.ª Petra Martínez y D. Alejandro Alvarez, y que informe la Comisión de obras acerca de las solicitudes que con el mismo objeto presentaron D. Jaime Montes, D.ª Manuela Suárez y D. Constantino Vidal.

Idem remitir á informe del señor Ingeniero Jefe de obras provinciales la solicitud de licencia para edificar en la carretera de Paradiña presentada por D. Manuel Martínez.

Idem que informe la Comisión de obras la solicitud de licencia para edificar en el pueblo de Ganade presentada por Gabriel Lama.

Idem que informe la misma Comisión la solicitud de Porfirio Feijóo, pidiendo licencia para edificar en el mismo pueblo de Ganade.

Idem que el Sr. Alcalde instruya expediente contra Benito Bouzas, para acreditar que se apropió terreno comunal.

Idem autorizar á Ginabal Valencia para edificar en la calle de la Iglesia de esta villa.

Sesión ordinaria de 6 de Mayo de 1906

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 13 de Mayo de 1906

Se acordó conformarse con el informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Vigo, respecto á la autorización para edificar pedida por Demetria Lorenzo.

Idem autorizar á D. Jaimen Montes, para edificar en la carretera de Paradiña.

Idem autorizar á Manuela Suárez y D. Constantino Vidal, para edificar en la misma carretera.

Idem antorizar á Gabriel Lama, y Porfirio Feijóo para edificar en la misma de Ganade.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para presentar los documentos que estime necesarios en el recurso de queja presentado por el Ayuntamiento contra resolución del señor Gobernador civil.

Idem aprobar el informe de la Junta pericial proponiendo la imposición á D. Manuel Conde, de la contribucción territorial por las fincas qúe figuran en su expediente posesorio.

Idem autorizar á D. Manuel Nieto para que perciba lo que se adueda á este Ayuntamiento por Propios é Instrucción pública.

Idem nombrar comisionado á don Manuel Nieto para que asista á las resoluciones de las incidencias de quintas.

Idem autorizar al mismo D. Manuel Nieto para que adquiera 500 pesetas de papel de multas municipales.

Idem adquirir seis sillas para Secretaría.

Sesión ordinaria de 20 de Mayo de 1906

No pudo celebrarse por no haber suficiente número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 27 de Mayo de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio de Solveira, á Felipe Conde.

Se acordó que informe la Comisión de obras la solicitud de D. Manuel Martínez para edificar en la carretera de Paradiña.

Idem la demolición del muro construído por Benito Bouzas, apropiándose terreno comunal é imponiéndole la multa de diez pesetas.

Idem trasladar la fiesta de Corpus para los días 16 y 17 de Junio.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador confirmando el nombramiento de Secretario.

Se autorizó á D. Francisco González para percibir el recargo de la contribución industrial correspondiente al cuarto trimestre del último y primero del corriente.

Se acordó exponer al público por ocho días el repartimiento para el pago del 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes de Ganade.

Sesion ordinaria de 3 de Junio de 1906

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 10 de Junio de 1906

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 17 de Junio de 1906

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que las anteriores.

Sesión ordinaria de 24 de Junio de 1906

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse posesionado el Secretario.

Se aprobó la cuenta de gastos de la fiesta de Corpus.

Se acordó autorizar á D. Manuel Martínez para edificar en la carretera de Paradiña.

Idem satisfacer las atenciones municipales del segundo trimestre.

Idem aprobar la cuenta de material invertido en Secretaría durante el segundo trimestre.

Se aprobó la cuenta de gastos presentada por el Secretario, por haber asistido comisionado por el Ayuntamiento al juicio revisión de excepciones.

Idem la relación de socorros administrados por el Depositario á pobres transeuntes.

Se acordó satisfacer á las parroquias y anejos del municipio la subvención consignada para la función de Corpus.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre actual.

Se acordó satisfacer á D. Manuel Nieto la cuenta presentada por el viaje para asistir á la resolución de incidencias de quintas.

Idem satisfacer al Depositario 50 pesetas que anticipó para la adquisición de papel de multas municipales.

Idem conceder al Sr. Alcalde dos meses de licencia.

Se aprobó la cuenta de 40 pesetas presentada por el Secretario por la adquisición de seis sillas para Secretaría.

Se acordó satisfacer el segundo trimestre al escribiente temporero, y que continue prestando sus servicios.

Se aprobó la cuenta de 13 pesetas 25 céntimos presentada por el herrero Rafael Fernández por la colocación de cuatro hierros en la fuente de la plaza para el sostenimiento de los cubos.

Se acordó satisfacer á D. Camilo Quelle lo consignado en presupuesto para confección del repartimiento de consumos.

Se aprobó el repartimiento para el pago del 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes de Ganade.

Ginzo de Limia á 24 de Junio de 1906.—El Secretario, Manuel Nieto.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 de Junio último.

Ginzo de Limia Julio 28 de 1906.—El Alcalde accidental, Ramón Martinez.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15